



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

12 8 SEP 2020

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 00931 00

1.- En atención a la solicitud de suspensión visible a folio 109 del plenario, encuentra el despacho que dicho pedimento es improcedente, teniendo en cuenta que no se cumple con las reglas establecidas en el artículo 161 del CGP., toda vez que, la solicitud también debe estar suscrita por el demandado, Javier Camelo Triviño.

Por otro lado teniendo en cuenta que en el referido memorial el demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada a la demandada Johanna Andrea Tibocha Cruz, en auto del 2 de octubre de 2018 (fl. 18), encuentra el Despacho que dicho pedimento es procedente puesto que se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 597 del CGP, por ello, se ordena el levantamiento del 30% del salario mínimo mensual legal vigente, prestaciones sociales o ingreso que perciba la demandada en la empresa FRYSBY S.A. Oficiese.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, inclúyase el nombre del demandado JAVIER CAMELO TRIVIÑO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez vencido dicho término, ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 65 de fecha 29 SEP 2020 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 2018 1546 Y PCSJA 2018 1549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA